

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

7302

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas cuyas características son las siguientes:

Expediente número LF/1.307/81.

Línea eléctrica subterránea de ampliación red de distribución en el barrio «La Catalana», del término municipal de Sant Adrià de Besòs, con origen en el P-5 de la línea O. T. 897. Derivación a E. T. 4.050, «Industrias del Besòs», y final en la línea subterránea ubicada en la carretera La Catalana entre estaciones transformadoras 689 y 1.727 (O. T. 79/288). Constará de un circuito trifásico a 25 KV., conductores de aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,032 kilómetros de longitud.

Expediente número LF/1.308/81.

Línea eléctrica subterránea de ampliación red de distribución en el barrio de Sarrià de la ciudad de Barcelona, con origen en la estación transformadora 377, «Junotí», y final en la estación transformadora 7.459, «Instituto Dexeus» (O. T. 80/329), afectando al paso de la Bonanova. Constará de un circuito trifásico a 11 KV., con conductores de aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,106 kilómetros de longitud.

Expediente número LF/1.309/81.

Línea eléctrica subterránea de ampliación red de distribución en el barrio de Sarrià de la ciudad de Barcelona, con origen en la línea 11 KV. Derivación a estación transformadora 1.581, C/Angli, y final en las estaciones transformadoras 7.804-88 y 314, de «ENHER» y «HECSA» (O. T. 80/332), afectando a las calles Doctor Amigant y Bonanova. Constará de dos circuitos trifásicos a 11 KV., con conductores de aluminio de 6 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,854 kilómetros de longitud.

Expediente número LF/1.310/81.

Línea eléctrica subterránea de ampliación red de distribución en el barrio de San Martín de Provencals de la ciudad de Barcelona, con origen en la estación transformadora 4.368, «Polígono San Martín VIII» y final en la estación transformadora 7.846, «Dirección General de Seguridad» (O. T. 79/288), afectando a las calles de Selva de Mar, Concilio de Trento y Trabajo. Constará de un circuito trifásico a 25 KV., con conductores de aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,229 kilómetros de longitud.

Expediente número LF/1.311/81.

Línea eléctrica subterránea de ampliación red de distribución en barrio de Sarrià de la ciudad de Barcelona, con origen en la estación transformadora 7.509, «Compañía Plaza», y final en la estación transformadora 8.044, «Marques Villamedina» (O. T. 80/334), afectando la plaza de Sarrià y paseo Bonanova. Constará de un circuito trifásico a 11 KV., con conductores de aluminio de 3 (1 por 100) milímetros cuadrados de sección y 0,197 kilómetros de longitud.

Expediente número LF/1.314/81.

Línea eléctrica subterránea para suministros a industrias y viviendas de la avenida Alcaldé M. España-Muntadas, de la población de L'Hospitalet de Llobregat, con origen en la línea 25 KV. a estación transformadora 4.378, «José Romagosa», y final en la estación transformadora 7.935, «Estampaciones Metálicas Manlleu». Constará de dos circuitos trifásicos a 25 KV.,

con conductores de aluminio de 6(1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,010 kilómetros de longitud. Estación transformadora de 500 KVA. de potencia y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona 8 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, Joaquín Cano Bujot.—1.164-7.

## JUNTA DE ANDALUCIA

7303

*DECRETO de 8 de marzo de 1982 por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía.*

La disposición transitoria cuarta, número 1, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, promulgado el Estatuto, la actual Junta Preautonómica, de acuerdo con el Gobierno, convocará elecciones al Parlamento de Andalucía en el plazo de tres meses y que las mencionadas elecciones deberán celebrarse en el término de sesenta días desde su convocatoria.

En su virtud, habiéndose producido la conformidad del Gobierno de la nación y previa deliberación y acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía adoptado en su reunión celebrada en Sevilla el día 8 de marzo de 1982,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las elecciones al Parlamento de Andalucía tendrán lugar en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla el día 23 de mayo del presente año.

Artículo segundo.—Cada una de las provincias mencionadas se constituirán en circunscripción electoral única para elegir a los Diputados que se indican en el artículo siguiente; mediante votación directa y secreta, con listas cerradas y bloqueadas, atendiendo para el reparto de escaños a criterios de representación proporcional.

Artículo tercero.—De conformidad con la disposición transitoria cuarta, número 3, del Estatuto de Autonomía, se elegirán los siguientes Diputados: Almería, once; Huelva, once; Jaén, trece; Granada, trece; Córdoba, trece; Cádiz, quince; Málaga, quince, y Sevilla, dieciocho.

Artículo cuarto.—Hasta tanto el Parlamento de Andalucía no dicte las que vayan a regir en el futuro, las normas electorales a aplicar serán, de acuerdo con el artículo 28 y la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía, las mismas que han servido para regular las últimas elecciones generales, es decir, las contenidas en el Real Decreto-ley 20/1977 y disposiciones que lo desarrollan, con las modificaciones contenidas en el Estatuto de Autonomía y las adaptaciones que exijan las especiales características de esta consulta electoral.

Artículo quinto.—Los representantes de la Administración que integran el Comité para Radio y Televisión serán propuestos por la Junta de Andalucía.

Artículo sexto.—La Junta de Andalucía comunicará los resultados provisionales obtenidos, en colaboración con los órganos correspondientes de la Administración del Estado.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La fase postelectoral y previa al Decreto de convocatoria para la constitución del Parlamento de Andalucía se regulará por la Junta de Andalucía en los términos previstos en la disposición transitoria quinta, número 2, del Estatuto de Autonomía y en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Segunda.—El presente Decreto de convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En el término de diez días naturales a contar desde esa fecha se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de cada una de las provincias y en todos los diarios de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ,  
Presidente de la Junta de Andalucía

(«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 6, de 26 de marzo de 1982.)